VISTO: El expediente Nº E-3689-2023 del registro de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego y;

CONSIDERANDO:
Que mediante el expediente del Visto se tramita la adquisición de 1 (UNO) ORTESIS CORTA PARA MIEMBRO INFERIOR DERECHO 90° ARTICULADA CON TOPE A LA DORSIFLEXIÓN (RESPETANDO DORSIFLEXIÓN A 110° Y POSIBILIDAD DE PROGRESAR A 90° TERMOPLASTICO A TEMPERATURA ALTA, FORRADO EN SU INTERIOR, SUJECIONES EN VELCRO. PREVIAMENTE TOMA DE MOLDE EN YESO, A MEDIDA DE LA PACIENTE ; destinado al afiliado Clave N° 033-18844444/00 según lo expuesto en la Nota Fundada en orden Nº 08 e informe de la auditoria medica N.º 160/23 en la que se indicó que el material requerido se encuentra contemplado en Marco Prestacional RES DIRECTORIO N° 155/16.
Que con el propósito de concretar la mencionada contratación y de acuerdo a lo establecido, ha tomado intervención la autoridad competente incorporando Nota Fundada, sugiriendo el encuadre legal mediante Artículo 18 Inciso L de la Ley (p) 1015.
Que el afiliado es beneficiario de una Pensión Especial (R.U.P.E.) correspondiendo el Recupero del importe total de dicha compra al Ministerio de Desarrollo Social.
Que en el número de orden 12 obra autorización de la Contratación Directa Nº 775/2023, acompañada del volante de imputación preventiva N° 2551.
Que el afiliado cuenta con Certificado de Discapacidad (CUD) en orden N.º 4.
Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, el área requirente recomendó pre-adjudicar la contratación a la firma PEÑARANDA FERNANDO JAVIER, C.U.I.T. N.º 23-26361084-9 e indicó cobertura a cargo de la Obra Social, según Marco prestacional RES DIRECTORIO N° 155/16, por el importe total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 248.600,00).
Que se cuenta con las partidas presupuestarias N.º 1120905 UGC UM5013 UGG UM1002 Insumos 999295910, Subinsumos 2 ; especificas del ejercicio económico financiero 2023, que el mismo será solventado por los Fondos de Cuenta General de Tesorería.
Que en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.
Que la presente contratación se encuadra en los lineamientos de la Ley Provincial 1015 Título I Capitulo II Artículo 18 Inciso L), Ley Provincial 1465, Decretos Provinciales N° 674/2011, N° 1678/22, N° 3584/22, N° 3635/22, Resolución de Presidencia OSPTF N. º RP-25-2023, Resolución de Directorio OSPTF N° RD-11-2023 y Resoluciones O.P.C. Nº 94/2020, Nº 17/2021.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial N° 1678/22, Resolución de Presidencia OSPTF N.º 11/2022 y Resolución de Presidencia OSPTF N.º 1327/2022 .
Por ello:

EL SUB COORDINADOR ADMINISTRATIVO A/C DE LA COORDINACION ADMINISTRATIVA
DE LA OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la contratación Directa Nº 775/2023-312 referente a la adquisición de 1 (UNO) ORTESIS CORTA PARA MIEMBRO INFERIOR DERECHO 90° ARTICULADA CON TOPE A LA DORSIFLEXIÓN (RESPETANDO DORSIFLEXIÓN A 110° Y POSIBILIDAD DE PROGRESAR A 90° TERMOPLASTICO A TEMPERATURA ALTA, FORRADO EN SU INTERIOR, SUJECIONES EN VELCRO. PREVIAMENTE TOMA DE MOLDE EN YESO, A MEDIDA DE LA PACIENTE ; destinado al afiliado Clave N° 033-18844444/00 según lo expuesto en la Nota Fundada en orden Nº 08 e informe de la auditoria medica N.º 160/23 y Planilla de Preadjudicación.
ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la compra a la firma PEÑARANDA FERNANDO JAVIER, C.U.I.T. N.º 23-26361084-9 por el importe total PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 248.600,00); ello en virtud de los motivos expuestos en la presente norma legal.
ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de compras a emitir la correspondiente Orden de Compra.
ARTICULO 4°.-Establecer que la compra adjudicada en los términos del artículo 2° de la presente, podrá sufrir variaciones, en lo que respecta a cantidades y valores, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.
ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias N°1120905 UGC UM5013 UGG UM1002 Insumos 999295910, Subinsumos 2; especificas del ejercicio económico financiero 2023, que el

mismo será solventado por los Fondos de Cuenta General de Tesorería.
ARTÍCULO 6º.- Tramitar a través del Departamento Auditoría Administrativa, el recupero del Importe mencionado en el Art. 2º de la presente, al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia.
ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Nº DCA-568-2023

OSPTF

Firmado Electrónicamente por
Agte. CARREÑO Jorge Luis
OSEF
SUB COORDINADOR administrativo
01/08/2023 15:20